

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución según



Cayhuayna, 21 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0163-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00050-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista sobreviviente **ESTHER RINA LOPEZ DEL PINO**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 079-SG-94, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 045-R-94**, de fecha 31 de enero de 1994, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - Reconocer a doña **ESTHER RINA LOPEZ DEL PINO**, personal administrativo adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, dos (02) años, seis (06) meses, cero (00) días, desde el 01 de agosto de 1991 al 31 de enero de 1994, acumulando a esta fecha veintidós (22) años, seis (06) meses, cero (00) días de servicios oficiales al Estado.
 - Cesar a su solicitud a partir del 01 de febrero de 1994 a doña **ESTHER RINA DE LOPEZ PINO**, personal administrativo adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas con el cargo de Técnico Administrativo III con el Nivel Remunerativo STA, con veintidós (22) años, seis (06) meses y cero (00) días de servicios oficiales al Estado a la fecha de su cese, dándosele las gracias por lo servicios prestados.
 - Otorgar la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios ascendente a la suma de Quinientos Cincuentiseis y 14/100 Nuevos Soles (S/. 556.14) correspondiente a veintitrés remuneraciones (23) principales.
 - Otorgar la Pensión Definitiva a partir del 01 febrero de 1994, de acuerdo a los detalles que se precisan en dicha Resolución. La Pensión Definitiva esta nivelada, incrementada y homologada de acuerdo al D.S. N° 227-PCM-93.
 - Afectar a la Pensión el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social

II. Análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,068.35 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000081
DNI	22411018
A.PATerno	LOPEZ
A.MATerno	DE TORRES
NOMBRE	ESTHER RINA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	15/10/1948
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Técnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STA
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	TECNICO ADM. III



...///



Concepto	Monto
MOVIL.REF.	4.52
DS 276-91	45.00
DU090-96	63.36
BONIF.FAMIL.	2.70
decreto supremo 051-91	8.70
REUNIFICADA	21.73
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	45.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	45.00
D.U.037-94	180.00
DU105-01	45.00
DU011-99	85.26
DU073-97	73.50
REMUNER. BASICO	0.04
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	43.31
FONDO UNIV.	45.22
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,068.35
BONIF.EB COLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **ESTHER RINA LOPEZ DEL PINO**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como personal administrativo adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas con el cargo de Técnico Administrativo III con el Nivel Remunerativo STA, con **Código de Plaza AIRHSP 000081**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;





Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0656-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **ESTHER RINA LOPEZ DEL PINO**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como personal administrativo adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas con el cargo de Técnico Administrativo III con el Nivel Remunerativo STA, con Código de Plaza AIRHSP 000081, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000081
DNI	22411018
A.PATERNO	LOPEZ
A.MATERNO	DE TORRES
NOMBRE	ESTHER RINA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	15/10/1948
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Técnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STA
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	TECNICO ADM. III
Concepto	Monto
MOVIL.REF.	4.52
DS 276-91	45.00
DU090-96	63.36
BONIF.FAMIL.	2.70
decreto supremo 051-91	8.70
REUNIFICADA	21.73
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	45.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	45.00
D.U.037-94	180.00
DU105-01	45.00
DU011-99	85.26
DU073-97	73.50
REMUNER. BASICO	0.04
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	43.31
FONDO UNIV.	45.22
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO N°005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,068.35
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

...///

Mcb



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0480-2022-UNHEVAL

-04-

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. G. A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NIKOLAY TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesoraría
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. NIKOLAY TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL